



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Falta expediente G.P.P

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104- 2015/MDCH

Chacabuco, 10 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Memorando N° 094-2015-GGM/MDCH, de la Gerencia General Municipal y Informe N° 029-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco Presupuestario Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, precisa además que esta debe ser aprobada por resolución del titular del pliego;

Que, concordante con ello el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria - y sus modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes;

Que, con Informe N° 029-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, formula la propuesta de la modificación presupuestaria, conforme a las notas de modificación presupuestaria que adjunta a dicho informe;

Estando al Memorando N° 094-2015-MDCH/GGM de la Gerencia General Municipal y a las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programática correspondiente al mes de febrero de 2015, de acuerdo a las Notas de Modificación Presupuestal que adjunto forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remítase a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO ALCALDE

